En la Villa de Calas parra a Veinte y seis dias del mes
de Junio de mill seiscientos y ochenta y uno los Señores
Concejo Justicia y rexim.to desta dha, Villa es a saber
Los Señores P.o Rubio fernandez y fer.do de cruz g.a
Alcaldes ordinarios en ella por su mag.d Andres de
Jumilla Jazquez, Gines garcia Sanchez y P.o de castro
Rex.s juntos y congregados en las salas de su ayun
tamiento donde lo tienen de costumbre de se jun
tar a tratar y conferir las cosas tocantes al ser
vicio de su mag.d bien y utilidad desta republica
y asi juntos dijeron que por q.to toca a sus m.des hacer
nombramiento de los oficios que se acostumbra
hacer para que sirvan esta republica en el año de le
jercicio de sus oficios y poniendolo en efecto de una
conform.d nombraron por ess.no de ayuntamiento para
que les asista en el año de sus oficios al presente, ess.no
con el salario que se les a dado a sus antecessores =
asimismo de una conformidad nombraron por depo
sitario de gastos de justicia y quarta parte de mon
tados de los Señores del real Consejo a Bar.me Marti
nez de Reyes vecino desta Villa al qual se le no
tifique lo acepte y juce y tenga su libro de quenta
y razon donde siente con distincion lo que percibiere
por dhos derechos =
asimismo nombraron por fiel del arbitrio de la sodo
para la paga del donativo con que esta Villa sirve
a su mag.d en Villa nueva los enfantes a Bar.me
de Reyes al qual se le notifique lo acepte y tenga
su libro de q.tas y razon donde entren los mrs. que
por esta razon percibiere
y asimismo de una conform.d nombraron por dipu